

contencioso-administrativo núm. 887/95-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 11 de marzo de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, recaída en el expediente sancionador F.75/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 887/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º, interpuesto por doña Carmen Navarro Ardila, don Antonio Benítez Núñez, don Rafael B. Navarro Queijar y don Rafael Navarro Ardila, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Carmen Navarro Ardila, don Antonio Benítez Núñez, don Rafael B. Navarro Queijar y don Rafael Navarro Ardila, recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de octubre de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP-255/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2838/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996, interpuesto por don Manuel Olmo Bravo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Manuel Olmo Bravo, recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de octubre de 1995, para que fuesen abonados los Fondos Adicionales a que se refiere el Decreto 142/95, por entender que el mismo contempla una adecuación del Complemento Específico en la Relación de Puestos de Trabajo y no una absorción de los Complementos Personales Transitorios. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0000900/1996.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 18 de marzo de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º, interpuesto por don Joaquín José Herrera del Rey, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Joaquín José Herrera del Rey, recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º, contra las omisiones de información y falta de la debida actuación de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2653/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

RESOLUCION de 3 de abril de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º, interpuesto por don Manuel Quintero Martín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Quintero Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º, contra la Resolución de 12 de diciembre de 1996 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador RSU-019/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/97-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, P.A. (Orden de 25.7.96), El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal.

En el marco de la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos a fin de alcanzar los necesarios niveles de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, la Orden de 24 de septiembre de 1996 de la Consejería de Asuntos Sociales establecía mecanismos de delegación de competencias en materia de personal a partir de la atribución inicial de competencias en favor de los titulares de las distintas Consejerías, efectuada por el artículo 7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y su posterior desarrollo reglamentario por el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo.

La reciente aprobación por el Consejo de Gobierno de la modificación de la estructura orgánica del Instituto

Andaluz de Servicios Sociales, realizada a través del Decreto 80/1997, de 4 de marzo, determina de manera necesaria que haya de instrumentarse un nuevo sistema de delegación de competencias en materia de personal, tanto respecto al personal destinado en la Consejería como en el citado Organismo Autónomo, toda vez que el citado Decreto 80/1997, de 4 de marzo, introduce sustanciales reformas en la asignación de competencias respecto a las inicialmente configuradas en relación con el personal adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, y que, a su vez, fueron objeto de delegación mediante Resolución de 20 de septiembre de 1988 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 76, de 30 de septiembre), parcialmente modificada por Resolución de 21 de octubre de 1991 (BOJA núm. 94, de 25 de octubre).

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el artículo 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, anteriormente citada, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero/a de la Consejería, en relación con el personal destinado tanto en la Consejería como en el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- f) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- g) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- i) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- j) La resolución de permutas que impliquen traslados de la Consejería al Instituto Andaluz de Servicios Sociales o viceversa.
- k) Resoluciones sobre movilidad del personal laboral que impliquen traslado de la Consejería al Instituto Andaluz de Servicios Sociales o viceversa.
- l) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2. 1. Se delegan en el Viceconsejero/a Directores/as Generales, Director/a Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Secretario/a General Técnico/a de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias: